



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0292-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2016-MDPB, de fecha 23.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Regidora Arlidania T. R. SANTOS GASPAR, solicitó campañas de atención articuladas SISFOH, PVL, Registro Civil, PENSIÓN 65, DEMUNA, DNI, a las diferentes Comunidades Nativas del distrito;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar coordinaciones y concretizar acciones con GRIAS HUÁNUCO para atender a la población asentada en la zona rural con temas registrales, debiendo complementarse las visitas con SISFOH, PVL, Registro Civil, Pensión 65 y DEMUNA. Esto debido a que la municipalidad tiene la función de fortalecer la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE